



Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad Loyola Andalucía
Universidad solicitante	Universidad Loyola Andalucía
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela de Postgrado (Loyola Leadership School) (Sede de Córdoba)• Escuela de Postgrado (Loyola Leadership School) (Sede de Sevilla)
Universidad/es participante/s	Universidad Loyola Andalucía
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Nota: Este título habilita para la profesión regulada de "Psicólogo General Sanitario". Resolución de 3 de junio de 2013, BOE de 4 de junio de 2013. Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, BOE de 14 junio de 2013.

Motivación:

1. Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente en relación a la



información aportada por la universidad solicitante, modalidad de enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso, criterios y requisitos de matriculación y permanencia.

2. Justificación

Aunque el título aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica, la Universidad de Loyola cuenta con una limitada experiencia docente en Psicología. El Grado en Psicología en la Universidad Loyola Andalucía fue verificado por el Consejo de Universidades del Ministerio de Educación Cultura y Deporte el pasado 25 de julio de 2013.

Se explicitan los antecedentes en la enseñanza de materias de Psicología que tiene esta Universidad. Aportan una reflexión sobre las posibilidades de inserción laboral que se ofrecen a los posibles titulados.

Se citan múltiples referentes nacionales e internacionales, y ponen de manifiesto la relación que los antecedentes mencionados tienen con el título propuesto, especialmente en el caso de los referentes internacionales.

Indica los procedimientos de consulta y estudios llevados a cabo para la elaboración de la propuesta.

3. Competencias

El perfil de formación, redactado en competencias, es adecuado tanto por lo que se refiere a su estructura como al lenguaje utilizado ya que se adoptan como competencias específicas las de la Orden ECD/1070/2013.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se ha definido correctamente las vías de acceso y criterios de admisión al máster, siguiendo la normativa legal vigente. Se ha definido el perfil de ingreso adecuado a las características del título.

La propuesta tiene previstos mecanismos de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso adecuados y accesibles.

Las acciones de orientación y apoyo a los estudiantes una vez matriculados se consideran apropiadas y se encuentran correctamente explicitadas.

En la propuesta de este Máster no se ofrece complementos de formación.

La titulación establece en la tabla de reconocimiento los créditos máximos y mínimos a reconocer para cada una de las siguientes vías de reconocimiento previstas en el RD 1393/2007: Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias, Títulos Propios, Acreditación de Experiencia Laboral.

5. Planificación de la Enseñanza

En términos globales, el conjunto de módulos y materias que componen el Plan de Estudios es coherente con las competencias definidas del título que se pretenden lograr. Para todas ellas se especifica la denominación, temporalización, número de ECTS, clasificación (obligatorias, prácticas externas y TFM), competencias y contenidos.

Por último, los mecanismos de coordinación docente y supervisión se consideran adecuados.

Se observa redundancia en la asignación de competencias a las distintas materias (a modo de ejemplo, manejo de las TICS, análisis de las fuentes, etc.), esto puede generar un exceso de repetición de contenido en las diferentes asignaturas.

Se recomienda disminuir y revisar el carácter de formación básica de determinadas asignaturas. Varios contenidos pueden haber sido tratados en el grado/licenciatura. Contenidos como "Conocer el método científico", "Fundamentos de...", "Bases teóricas de...", "Introducción a...".

Se sugiere que se diversifiquen las actividades formativas y metodología docente. En la mayoría de las materias se repite la misma estructura, a pesar de la diversidad en el contenido de las diferentes materias del máster.

A pesar de que los sistemas de evaluación se adecuan a los módulos y materias, permitiendo valorar los resultados del aprendizaje, se sugiere que se diversifique la forma de evaluación o, al menos, la ponderación asignada a cada modalidad evaluativa.

En la mayoría de las materias el examen tiene una ponderación mínima del 70%, resultando sorprendente esta homogeneidad cuando hay materias tan diversas que resultarían beneficiadas si se atendiera a sus características específicas también en su evaluación. A su vez, esto permitiría que el estudiantado mostrara diferentes capacidades y habilidades (exposiciones en clase, mayor peso a los trabajos, asistencia y participación en clase, etc.)

6. Personal académico y de apoyo

El personal académico puede ser mejorable en relación a las características y especificidad del título.

El personal de apoyo a la docencia se considera suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características de la enseñanza.

7. Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad se consideran suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

Por lo que se refiere a los recursos materiales y servicios disponibles en las entidades colaboradoras, se aporta información sobre los centros en los cuales los estudiantes podrán realizar las prácticas y los correspondientes convenios de colaboración.

8. Resultados previstos

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, y los justifica con los resultados académicos obtenidos por los estudiantes de otras promociones o titulaciones afines.

El enfoque de la Universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes se considera adecuado.

9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad

El sistema de Garantía Interna de la Calidad es adecuado.

10. Calendario de implantación

El cronograma de implantación de la nueva titulación es adecuado.



En Córdoba, a 04/06/2014

Director
Dirección de Evaluación y Acreditación

Fdo. Juan Antonio Devesa Alcaraz